

Renunciado

17
16-27

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 1029

Para *La Mina* de *Pierro* nombrada

Moises

Del término de *Aranaz*

Interesado

Vecindad

D. *Dario Ormilla*

Bilbao

Representante

Vecindad

D. *Martín Martínez*

Pamplona

Número de pertenencias 20

Remitido al Ministerio de Fomento en 21 de *Marzo* de 1902

Remunerada

56-28

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO

1030

Para *La Mina* de *Hierro* nombrada

Asuncion

Del término de

Aranaz.

Interesado

Vecindad

D. *Dario Ormilla*

Bilbao

Representante

Vecindad

D. *Manuel Martinez*

Pamplona

Número de pertenencias

20

Remitido al Ministerio de Fomento en

21 de

Marzo

de 1902

M. G. S.

1029

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciudad como apoderado de D. Darío. Or. Presentava a milla, vecino de Bilbao, a U. S. digo: Que los cines y treinta en termino jurisdiccional de Amanax y de la Horda de parage llamado Indureco-borda en terrenos hoy; veinte y seis particulares, lindante al Sur con el Monte de Mayo de mil Estachuri, al Este camino Garate, al Norte novcientos Monte Indrica, y al Oeste, Guaxferungo-ene no. co, desea adquirir veinticuatro pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "Moises," verifica la designacion de este registro en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida el centro de la Borda llamada Berganeco-borda propiedad de D. Mmanuel Carriguie y desde dicho punto se mediran al Este 130 metros y se colocara la estaca.

De 1^a a 2^a 500 m. al Norte.
de 2^a a 3^a 300 m. al Oeste.
de 3^a a 4^a 800 m. al Sur.
de 4^a a 5^a 300 m. al Este.
de 5^a a 1^a 300 m. al Norte.
se llegara a la primera estaca, que

1620.

M. G. S.

Presentada a
 las once y treinta
 y un minutos
 de la tarde
 de hoy; veinte
 y seis de Mayo
 de mil nove-
 cientos
 y.

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciu-
 dad como apoderado de D. Dario Oruilla
 vecino de Bilbao a U.S. digo: Que en termin-
 no jurisdiccional de Franca y parage lla-
 mado Jigorreico-errea que linda al Norte
 con terrenos particulares y Monte Tyerdi, al
 Este, castaños Jigorrei, al Sur Enoseco-mal-
 da, y al Oeste Jogorrico-malda, deseo ad-
 quirir veinte pertenencias de mineras de
 hierro titulada "Fruncion", verifico la
 designacion de este registro en la forma
 siguiente:

Se tomara como punto de parti-
 da el mismo que sirvio para la mina
 Angelita, expediente n.º 702, y desde
 dicho punto se mediran al Este 200 m.
 y se colocara la primera estaca.

De 1ª a 2ª 100 m. al Norte
 de 2ª a 3ª 100 m. al Este
 de 3ª a 4ª 100 m. al Sur
 de 4ª a 5ª 100 m. al Este
 de 5ª a 6ª 100 m. al Sur
 de 6ª a 7ª 100 m. al Este

dando así cerrado el perimetro de
las veinticuatro pertenencias que se
solicitan.

Por lo tanto.

Suplico á V. S. que habiendo
por presentada esta solicitud de
registro con la cantidad de cinco
veintitres pesetas que me propon-
go consignar dentro del plano
legal, se sirva dar al expediente
la tramitación de Ley y Reglamen-
to á fin de que en su día se me
expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde á V. S. m. a.
Pamplona veinticinco Mayo de
mil novecientos

Mamuel Martinez

M. G. S. Gobernador civil de esta Provincia.

Ligencia

Presentada en este gobierno y Sección de
Fomento alas cinco y treinta minutos de
la tarde de hoy.

Pamplona veinte y seis de Mayo de mil novecientos

El Secretario A. *Alcal*

Agencia



Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con caracter provisional
hasta la presentación de la carta de pago,
anotese en el libro correspondiente, publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia, remítase
el dictamen al Alcalde de Arriaza, colóquese
de otro en la tablilla de anuncios de este
gobierno, para que unos y otros estén ex-
puestos al público por espacio de sesenta
dias segun previene la Instrucción del
ramo.

Pamplona veinte y seis de Mayo de mil novecientos

El Gobernador

Agencia



Agencia
2

Ligencia En este dia presenta carta de pago de
Ciento veinte y tres pesetas.

Pamplona treinta y uno de Mayo de mil novecientos

El Secretario A. tal



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número.....



elloses,

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 27 de Julio de 1900

Zeche

Sr. Alcalde de

Arriaga

A exp. 1, 029

DON Genaro Perez Moso Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Manuel Martinez vecino de Pamplona como ap. del

Hago saber: Que por D. Don Dario Ormilla
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil á las cinco
y treinta minutos de la tarde una solicitud de registro de
24 pertenencias de la mina nombrada Bozpes de mine-
ral hierro sita en el paraje llamado Andreses que linda
al S con el monte Astachuri, al E con el camino para
te al N. Monte Endrica y al O Guarferuaga en una

término jurisdiccional de Aranaiz distrito municipal de id.
terreno perteneciente;

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
el centro de la Borda llamada Bergancea Borda
propiedad de D. Manuel Carrizosa, y desde dicho
punto se medirán al E. 100 m. y se colocará la 1ª estaca;
de 1ª a 2ª 500 m. al N.; de 2ª a 3ª 300 m. al O. de 3ª a 4ª
300 m. al S. de 4ª a 5ª 300 m. al E. de 5ª a 1ª 300 m. al N.
se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el
perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona Veintidós de Mayo de mil novecientos

Genaro Perez Moso

Vicente Vergara Michilena, Alcalde
Constitucional de la Villa de Tranas

Certifico: que el presente edicto
ha estado expuesto al público en el
paraje de costumbre en esta localidad
desde el día 31 de julio hasta el 22 de
septiembre, ambos inclusive.

Y para que conste, doy el
presente en Tranas a 10 de octu-
bre de mil novecientos.



Vicente Vergara

DON *Leandro Perez Moso* Gobernador
 civil de la Provincia de Navarra.

Manuel Martin vecino de *Pamplona* como apoderado de *Don Pedro Ormilla*

Hago saber: Que por *Don Pedro Ormilla*
 vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
 de *hoy* de mil *cuero*
 y *treinta* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
24 pertenencias de la mina nombrada *Moiso* de mine-
 ral *hierro* sita en el paraje llamado *Andresco* que linda
 al *S con el monte Astachuri, al E con el camino Parate*
al N. Monte Gudriza y al O. Puasprungo-errua

término jurisdiccional de *Arancas* distrito municipal de *id*
 terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida*
el centro de la Woda llamada Berganeco Borda
propiedad de D. Manuel Carrigüe y desde dicho
punto se mediran al E. 100 m. y se colocara la 1ª estaca;
de 1ª a 2ª 100 m. al N.; de 2ª a 3ª 100 m. al O. de 3ª a 4ª
100 m. al S. de 4ª a 5ª 100 m. al E. de 5ª a 1ª 100 m. al N.
se llegara a la primera estaca, quedando así cerrado el
perimetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
 dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
 en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
 ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
 nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
 recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
 parará todo perjuicio.

Pamplona *Veinte y seis* de *Mayo* de mil *novecientos*

[Firma]

Dilig.: El presente edicto ha estado expuesto al
público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 10 de Octubre 1900



El Secretario
M. Mauer Prebui

Decreto: Transcurrido el tiempo de publicidad, remi-
tase a la demarcación a su lugar.

Pamplona 15 de Octubre 1900

El Gobernador



[Signature]

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura,
de minas



San Sebastián 16 de Noviembre de 1900

El Ingeniero Jefe.

Mariano Ruamora

M. J. S.

Manuel Martiner, vecino de esta capital,
31 Agosto 1900 como apoderado de D. Darío Arnilla, de
Vnase al expediente Bilbao, a V. S. dice: Que con fecha 26 de
te de su razón Mayo último se solicitó el registro de vein-
tiénatro pertenencias de mineral hierro para
la mina nombrada "Moises", sita en término
de Aranzaz.

S, para dar cumplimiento al
Art. 54 y Orden de 1.º de Julio de 1874 de la
vigente Ley de Minas; desea el interesa-
do se le demarque el citado registro, para
los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. m. a.
Pamplona 30 de Agosto de 1.900.

Manuel Martiner

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Debo advertir que
no se acompaña
plano de coordenadas
por este ya referido
el punto de parti-
dos a la mina de
gelite (n.º 858) cuando
se demarcar la mina
850 Miguel (850).

Binedo

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 29 de la
mina de hierro titulada
"Hidra" sita en término
de Bidasoa
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de vein
de pertenencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 27 de
diciembre de 1901

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 3/ de Setiembre
de 1901

El Ingeniero
Enrique de Binedo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Moises* cuyo expediente tiene el
numero *mil noventa y nueve*

A *veintiseis de Diciembre de mil*
novecientos uno yo el Ingeniero
D. *Enrique de Pineda* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Guillermo Rufina*
me constituí en el parage denominado *Indresco-borda*
del término municipal de *Tranas* con objeto de practicar la
demarcación de *veinticuatro* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro Moises*

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Esteban Gelichea*

D. *Antonio Guante*

y el registrador (en su representación don Pedro Onaindia)
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *es el ángulo*
Sudeste del caserio Vergareñeco-borda y desde
el se midieron al Este *ciento noventa*
y cinco metros y se puso la primera
estaca en *Vergareñeco-borda aldea*, a los *doscientos*
metros de esta al Norte se clavó la segunda
en *Prigulhetaco-borda*, a los *cuatrocientos me*
tros de esta al Oeste se colocó la tercera en
Briangnetas, a los *quinientos metros* de esta al
Sur se puso la cuarta en *Pitico-borda aldea*,
a los *cuatrocientos metros* de esta al Este

se puso la quinta en Pitio borda aldea
y por último con trescientos metros medidos
de esta al norte se llegó a la primera
estaca, quedando así demarcadas veinte
de las veinticuatro pertenencias o her
fueras solicitadas, por ocupar las
cuatro restantes terreno de la mina
Daniel número ochocientos Cincuenta.
Elide esta mina una superficie horizontal
de doscientos mil metros cuadrados. Se varió
ligeramente la designación para hacer in
tertar esta mina al registro Asunción número
mil treinta.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, hallándose próxima por el Norte la mina Daniel. Linda además por el Oeste con la mina Promocion

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y veintaycinco minutos.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Enrique de Binedo

Manuel Luján

Pedro Onaindia

Conforme en la clasificación del mineral

El Ingeniero Uf

Manuel Luján



PLANO de demarcación de la mina

"Moisés" en término de

Oranau provincia de

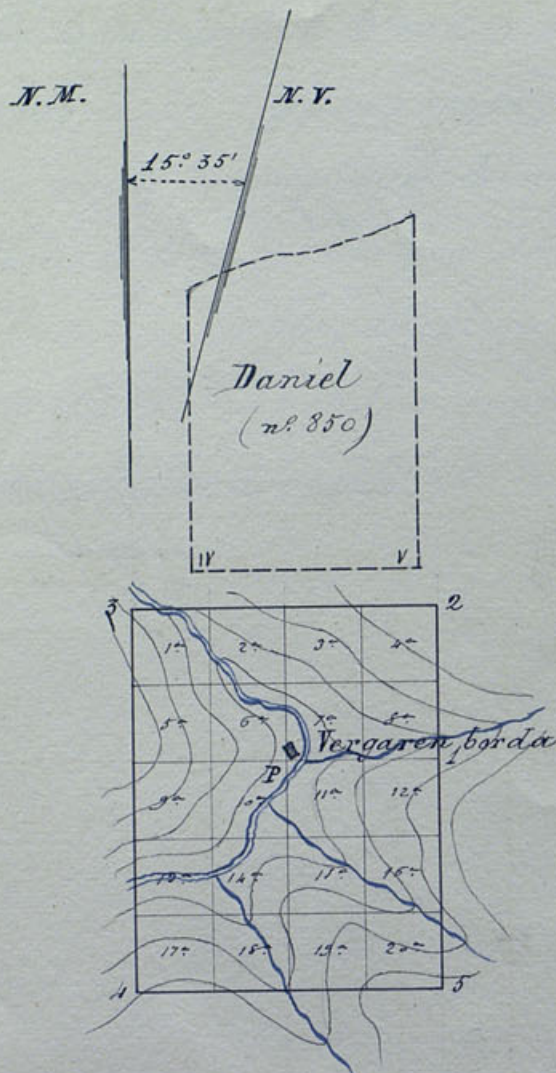
Navarra

Número de su expediente 1029

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *"Eloises"*
(número *1029*) sita en el parage nombrado *Indetecor-borda* término de *Cranas*



100 50 0 100 200 300 400 500 600 M^s

Escala 1:10.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Enrique de Binsola

EXPLICACIÓN

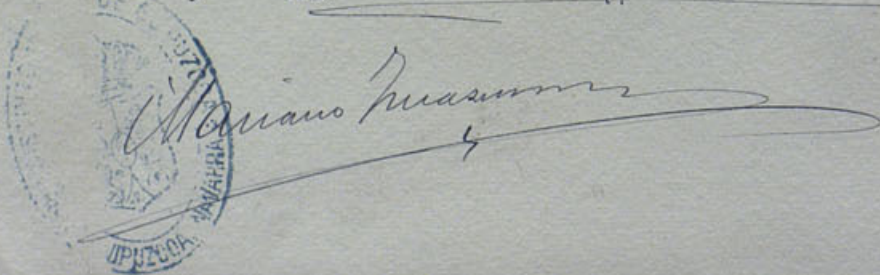
P punto de partida. *Vergaren-borda*

1. 2. *5* estacas
1ª 2ª *20* pertenencias.

San Sebastián *21* de *Diciembre* de 190 *1*

El Auxiliar Facultativo,

Mariano Zubirin



EXPLICACIÓN del plano de *veinte* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *"Quisil"* cuyo expediente tiene el núm. *1029* sita en *Andietreco Borda*
 término municipal de *Aranas* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *11 Octbre. 1900*
 por el ingeniero que suscribe el *27 de Dicbre. de 1901*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>Punto de partida, es el ang. Sudoeste de Vergaren-borda</i>		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
<i>P-1</i>	<i>S.</i>	<i>195</i>	<i>200.000</i>	<i>Vergaren-borda-aldea</i>	
<i>1-2</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>		<i>Argulletaco maldá</i>	
<i>2-3</i>	<i>O.</i>	<i>400</i>		<i>Branqueta</i>	
<i>3-4</i>	<i>O.</i>	<i>500</i>		<i>Pitico-borda-aldea</i>	
<i>4-5</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Id.</i>	
<i>5-1</i>	<i>N.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	
<i>Don Sebastian 21 Dicbre. de 1901</i> <i>Ensigne de Bineda</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el áng. Sudoeste de Vergareu-borda. Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco y se halla próxima por el Norte la mina "Daniel" (n.º 850). Linda además por el Oeste con la mina Atención Burela.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 21 de la
~~mina de hierro titulada~~
~~"Moisés," del término de~~
~~San Juan~~
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Enrique Pineda

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de Diciembre
de 1901.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pumaros

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

2

Pro-

videncia; Practicada la demarcación por el C^{to}
Eugenio Dese de Miras, hágame saber
al interesado que en el plazo de quince
días presente un papel de pago al
Estado la cantidad de noventa y cinco
pesetas en reintegro de las veinte perten-
encias demarcadas y timbre del título
de propiedad de la mina de hierro ti-
tulada "Moisés" exped. n.º 1029, de confor-
midad con la legislación vigente.

Pamplona 18 Enero de 1902

El Gobernador



[Signature]

Decreto; Aprobado este expediente se otorga la con-
cesión de veinte pertenencias de mineral de
hierro para la mina titulada "Moisés"
n.º 1029 del término de Etxanar a D. Da-
rio Ormilla, vecino de Bilbao; publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia,
dese cuenta al Sr. Administrador Es-
pecial de Hacienda y Trascendencias

treinta días mi apulacion expedase el título
de propiedad.

Pamplona 14 febrero de 1902

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Mina

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

109



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mmanuel Montain, como Habilitado de la Tesorería de Minas*

la cantidad de *cuatrocientos* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *21* de *Junio* de 19 *00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *Barro* de *centincho* pertenencias titulada *Morís (n.º 1029)* sita en término de *Ormaiztegui* y cuyo resguardo señalado con los números *114* de entrada y *476* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona

18 de *Enero*

de 1 *902*

Pecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

Gov. Administrador Superior de Madrid.

Complena

n.º 303.

Día 20 Feb.º 1902

Por decreto del día 14 del mes actual,
ha sido aprobada la concesión de
la mina "Moisés" exped.º n.º 1029, sita
en término municipal de Tranas,
comarca de veinte pertenencias de
mineral de hierro, cuyo interesado es D.
Dario Ormilla, vecino de Bilbao y su
representante en esta Capital D. Ma-
nuel Martínez.

Lo que participo a V. para
su const.º y fines oportunos.

Dios Pa

Hueso

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO 84

22 Enero de 1902

A la Sección de Fo-
mento a sus efectos
P.O.

Exped. 1029.

Con la comunicación de V. S. fecha
18 de *Octubre* se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo núm. 181 de entra-
da y 476 de registro del depósito de
122 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 21 de Mayo 1900
por D. *Manuel Martínez*
para *gastos en* *Colman*
cañal
de la mina de *hino* de 24
pertenencias titulada *Mojos*
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 20 de *Enero* de
1902.

Adriano Alenda

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don *Benito Francia y Conce de Leon*
Jefe Superior de Administracion y Gobernador Civil de
Mendoza

Por cuanto á *Don Oscar Ormella*
tuve á bien otorgarle la concesión de *la mina de hierro*
"*Harro's*" en término de *Ormaz*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha *de hoy*
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
veinte pertenencias que componen *20000* metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto planô levantado por el Ingeniero Don *Euriquel*
de Pinolo con arreglo á *las leyes citadas* fechado
en *San Sebastian á cuatro dias de Diciembre* de *1907* con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, someténdose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Dn Dario Ormilla la propiedad de la
mina de hierro "Morris"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a diez y siete de Mayo de mil
novecientos dos



José Francisco

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.014.253



Recibo para el expediente de la union
de tierra de reinte pertenencias tituladas "Morris" sita
en terreno municipal de Arana, de Don David Duillas.
Campesina diez y siete de Marzo de mil novecientos dos.

El Secretario,
M. Manuel Fuchun



PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

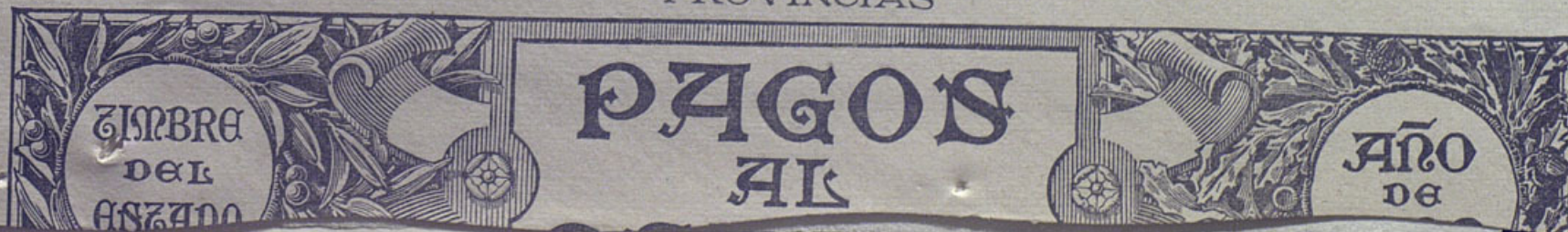
N. 0.020.794



Comprado al pliego N.º 0.014.252



PROVINCIAS



He recibido del Sr. Secretario del Gobierno
Civil, como apoderado que soy de D. Dario Or-
milla, el titulo, plomo, y papel de pagos al
Estado de la mina de hierro de Lo pertenencias
titulada "Moisés", y la propiedad de D. Dario
Ormilla.

Pamplona 19 de Abril de 1902.

Mmanuel Martinez



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 18 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,

Mr. Juan Ruiz



M. Y. P.

Manuel Martinez vecino de esta Capitanía como apoderado de D. Domingo Ormilla que lo es de Bilbao á V. P., digo: Que no conviniendo á sus intereses el continuar con el expediente de la misma Moisés de 20 pertenencias de hierro sita en término de Arana, y cuyo expediente lleva el n.º 1.029.

Suplico á V. P. que habiendo por presentada esta solicitud se sirva tener por remitiada, estorbando al corriente del común según lo acredita con la adjunta Carta de Pago n.º 177, y que espero me sea devuelta por afectar á otras.

Dios guarde á V. P. muchos años.

Samplona diecisiete de Diciembre de mil no cientos tres.

Manuel Martinez

Dicho 17
903.

Permitase á informe de la Jefatura de minas.

P. D.

Escelencia

M. Y. P. Gobernador Civil de esta Provincia.

Informe

Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de la instancia que precede y habiendo satisfecho el interés el canon de superficie según carta de pago número 177, tomo 16399, fecha 17 de Noviembre último, no hay inconveniente a juicio de esta Jefatura, que V. S. admita la renuncia que se solicita.

V. S. sin embargo, se servirá resolver.

San Sebastián 21 Diciembre de 1903

El Ingeniero Jefe

M. Arana 

Diligencia

El mismo día se remite el expediente al Gobierno de Navarra

El Ingeniero Jefe

M. Arana 

De

Exto  De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, se admite la renuncia de la mina de hierro titulada Moises (n.º 1029), sita en termino municipal de Trancas, declarandose nulo y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno que ocupaba; publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia y dese cuenta al Ingeniero Jefe del ramo y a la Administración especial de Hacienda.

Samplona 22 de Diciembre de 1903

El Gobernador



Manuel...